

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día sábado, siete de mayo de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenos días, siendo las once horas con cinco minutos del día sábado siete de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión. Es cuánto Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta con los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán 2 asuntos, correspondientes al mismo número de procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación PES/019/2022 y PES/021/2022 cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciadas se encuentran precisadas en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Jiménez Marín, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 019 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración es el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/019/2022 promovido por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y de la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" integrada por los

Partidos Políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México, por culpa in vigilando, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña. -----

En el proyecto se propone declarar inexistente la conducta denunciada atribuida a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y a los partidos políticos que integran la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", en razón de que, no se acreditó el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, ya que del contenido de las publicaciones e imágenes denunciadas este elemento no se satisface, toda vez que no obra ni se cuenta con algún otro elemento de convicción que fortalezca el valor de su contenido, ni existe de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, alguna expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona, partido o coalición, o bien que tenga la finalidad de posicionar su imagen ante la ciudadanía, ya que del material probatorio valorado, no existe elemento de convicción que así lo demuestre. ---

En consecuencia, no se actualiza la infracción consistente en actos anticipados de campaña, en razón de que como se precisa en la resolución se requiere la concurrencia de todos los elementos; personal, subjetivo y temporal para tener por acreditadas la infracción denunciada. -----

Es la cuenta señora Magistrada y señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención señor Secretario General de Acuerdos tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Totalmente de acuerdo con la propuesta presentada señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/019/2022 se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO.- Es inexistente la infracción atribuida a María Elena Hermelinda Lezama Espinosa consistente en la comisión de actos anticipados de campaña, y los partidos políticos que integran la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", por Culpa In Vigilando, conforme a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente sentencia. --

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Ana Teresita Rodríguez Hoy, dé cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del expediente PES 021 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**LICENCIADA ANA TERESITA RODRÍGUEZ HOY:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

• PES/021/2022. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 21 del año en curso, promovido por el Partido Acción Nacional, por medio del cual denuncia a la ciudadana Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de candidata a diputada local por el Distrito 10, postulada por la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", así como a los partidos políticos que integran dicha coalición, bajo la figura de culpa in vigilando, por la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña. -----

En el proyecto se propone reenviar el presente procedimiento especial sancionador para que a la brevedad posible, la autoridad instructora en ejercicio de su facultad de investigación lleve a cabo las diligencias para mejor proveer, mismas que se especifican a partir del párrafo 35 del del acuerdo en comento, que entre otras son que, se ordene el emplazamiento a los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, MORENA y Fuerza por México Quintana Roo, integrantes de la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", ya que fueron denunciados en el presente procedimiento. -----

Lo anterior, pues en el caso concreto se estima que no se agotaron las diligencias necesarias para tener debidamente colmada la facultad de investigación y sustanciación, y, en consecuencia, tampoco se tiene por debidamente integrado el expediente, con la finalidad de que se agote la garantía de audiencia y debida defensa de las partes. -----

De todo lo anterior antes expuesto, esta ponencia propone reenviar el expediente del presente asunto, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con mayores elementos que le permitan emitir una resolución con total apego a derecho. -----

Es la cuenta Señora Magistrada y Señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto por un servidor, por lo que si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. --

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna observación proceda señor Secretario General de Acuerdos a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor de mi propuesta señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado, me permito informarle que el proyecto de acuerdo plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Vista la aprobación del expediente PES/021/2022, se acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/021/2022, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno, con copias certificadas proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo los únicos asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con quince minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, Secretario General de Acuerdos y público que amablemente nos acompaña. Es cuánto, muchas gracias, bonito fin de semana. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILES DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADO**

**VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE**